

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 183

TEGUCIGALPA: 7 DE FEBRERO DE 1900

NUMERO 1.828

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

CONTESTACION del Congreso Nacional al Mensaje del señor Presidente de la República.—1900  
—Concluye.

### PODER EJECUTIVO

MEMORIA presentada al Congreso Nacional por el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.—Año económico de 1898 á 1899.

AVISOS.

## PODER LEGISLATIVO

### CONTESTACION

del Congreso Nacional al Mensaje del señor Presidente de la República.—1900

(Concluye)

Complacido ha escuchado este Alto Cuerpo cuanto manifestáis en vuestro Mensaje en orden al Departamento del Exterior, por la feliz inteligencia y armonía que subsisten entre la República y las naciones que con ella cultivan relaciones, especialmente con las de Centro-América, que no contemplamos como naciones extranjeras y con las cuales debe mantenerse la más estrecha y cordial confraternidad. Con el esmerado cultivo de esas relaciones y el respeto recíproco del derecho ajeno, se logrará afirmar sólidamente la paz exterior de que necesitan los pueblos centro-americanos para desenvolverse y alcanzar los beneficios de la vida civilizada.

Las Legaciones establecidas cerca de vuestro Gobierno con residencia en Guatemala, contribuyen, como lo hacéis presente, á consolidar, por su conducto, los lazos de amistad existentes con las naciones que las han acreditado.

Se informa con agrado la Cámara de que nuestro Encargado de Negocios, Doctor don Angel Ugarte, celebró una Convención con el Gobierno de Guatemala declarando la vigencia del Tratado General de Paz, etc., ajustado con aquella República en 10 de marzo de 1895, á fin de obviar cualquiera duda sobre su validez, y de que también ha quedado vigente, de hecho, el de igual naturaleza que se había firmado entre Representantes de este Gobierno y el de El Salvador.

La Legación de primera clase acreditada hace poco por el Gobierno de Nicaragua cerca del vuestro y confiada al Doctor don Fernando Sánchez dió por resultado, como lo informáis, un perfecto acuerdo, tanto en el nom-

bramiento de la Comisión Mixta que ha de trazar definitivamente los límites entre ambos Estados, como en la organización de un Tribunal de Arbitros para los casos previstos. De ello debemos congratularnos, puesto que el deslinde de nuestras fronteras con los países vecinos evitará ulteriores reclamos y contestaciones, y, sobre todo, eliminará una de las causas de graves conflictos entre los Estados. Urge por lo mismo que se haga igual deslinde, á la mayor brevedad, con las Repúblicas de El Salvador y Guatemala.

No puede negarse que el país reporta considerables ventajas de la afluencia de extranjeros, atraídos por los intereses comerciales, agrícolas y de minería, concepto que habéis expresado en vuestro Mensaje, y natural es que en el choque de aquellos intereses con los que persiguen los hijos del país, se susciten frecuentes reclamos á que sólo se puede poner feliz término inspirándose en los dictados de la moderación y la prudencia; mas tales reclamos no deben ser obstáculo á esa corriente de inmigración pacífica, sino que antes bien conviene estimularla por ser ella la única capaz de desarrollar los recursos naturales de nuestro suelo y edificarnos con su ejemplo en el amor y en el afán del trabajo.

Habéis intervenido en el arreglo de algunos de esos reclamos por sucesos verificados antes de vuestro advenimiento al Poder, y os habéis referido en el Mensaje á la detención de la goleta inglesa "Lottie May," cuyo capitán se había hecho justiciable ante nuestros Tribunales. La cuestión fué sometida á un arbitramento, y su laudo vino á resolverla en los términos que habéis narrado. Aunque el país tuvo que satisfacer una cantidad por tal reclamo, cuenta ya con ese precedente del arbitraje tan conforme á la civilización, que podrá invocar en lo sucesivo para resguardarse contra las exigencias de los fuertes.

Satisfactorio es para el Congreso que los otros reclamos que mencionasteis hayan tenido, asimismo, la debida solución, como el motivado por la detención del vapor "Joseph Oteri Jr.," el referente á la "Alice Van," el originado por violencias en la persona de Tomás F. Belden, que en la actualidad se tramita, y por último, el entablado directamente por el Gobierno de Washington, con ocasión de la muerte violenta de Mr. Frank S. Pears, acaecida en San Pedro Sula, que como lo esperáis, no se llevará adelante en razón de haber prescindido de toda exigencia la familia del finado Pears.

Finalmente, se ha enterado el Congreso por vuestros informes en orden al Departamento del Exterior, de que, por acuerdo emitido en diciembre de 1898, los Cónsules nombrados por la República Mayor continuarían ejerciendo sus funciones mientras se hacían los respectivos nombramientos, habiéndose, al efecto, extendido por el Gobierno varias patentes consulares.

\* \* \*

Señor Presidente: por la exposición que habéis hecho en vuestro Mensaje de las ideas y propósitos que os animan en cuanto se refiere á la Administración pública, y por los informes detallados de los señores Secretarios de Estado, no puede menos el Congreso de hacer justicia á la sinceridad y rectitud de intenciones con que habéis procedido en el lleno de vuestros deberes en el corto tiempo que habéis empuñado las riendas del Gobierno; y como si tuvieseis presente que el sólo medio de dar lustre á un elevado puesto es hacer el bien, habéis consagrado vuestros esfuerzos á tan digno objeto, como el único que deben perseguir con generosa voluntad, con patriotismo y abnegación, los hombres de Estado. Manteniendo la República, señor Presidente, como hasta aquí, en decorosa tranquilidad, é impulsándola, cada vez más, en las vías del adelanto y la cultura, cual cumple á un Gobernante que sólo abraiga el noble designio de engrandecer á su patria, estad seguro de que habréis conquistado una de las glorias más puras,—la de haber trabajado por el bienestar y la dicha del pueblo hondureño, que os ha dado la más alta prueba de confianza al poner en vuestras manos la gestión de sus caros intereses.

Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1900.

ALBERTO UCLÉS,  
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,  
Secretario. Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### MEMORIA

presentada al Congreso Nacional por el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.—Año económico de 1898 á 1899.

### SEÑORES DIPUTADOS:

Después de saludaros respetuosamente, permitidme presentaros el informe anual correspondiente al Despacho de la Guerra, de cuya Cartera me hice cargo el 22 de febrero próximo pasado.

Como bien lo sabéis, el orden interior, el cumplimiento de las leyes, la defensa de la integridad del territorio, la autonomía y el honor nacionales, están garantizados por la fuerza pública. Por la importancia de los fines expresados, este Ramo ha merecido especial atención.

Antes del 22 de febrero el Ministerio de la Guerra estuvo á cargo del General José María

Reina. Suscrito por mi antecesor, pongo á vuestra disposición el resumen de las disposiciones oficiales y otros asuntos de que os debo dar cuenta (Anexos I y II). Organizado el Consejo Federal en Amapala, el 1.º de noviembre de 1898 fué asumida de derecho por éste la Secretaría de la Guerra, y confiada al mismo General Reina. Para el sostenimiento de la Federación fué levantado en Honduras un ejército de 6.600 plazas, que unidas á las 1.755 existentes, ascendieron al total de 8.355 hombres. (Anexo III)

El 29 de noviembre del mismo año funcionó de nuevo el Ministerio de la Guerra en Honduras, por haberse disuelto la Federación.

Sobre la cuantiosa suma de dinero que ya costaba á Honduras los trabajos de preparación y organización federal, se gravó el Tesoro público por la suma de valores invertidos en el sostenimiento del ejército que se alistó en noviembre citado. Las órdenes para la liquidación de la fuerza fueron impartidas, lo mismo que para que los tesoreros habilitados rindieran sus cuentas en la debida forma. Por otra parte, había en los almacenes nacionales una existencia de vestidos de tropa y géneros necesarios para el servicio normal en lo que faltaba del año, todo con un valor aproximado de \$ 12.000, los cuales se gastaron entonces. Por último, pesaron sobre el Erario los valores de algunos semovientes y otros objetos que se aplican al mantenimiento y movilización de tropas, de los cuales aun se ignora su valor total. El armamento, los demás pertrechos y enseres de guerra no sufrieron menoscabo.

En esa época se trasladaron considerables cantidades de rifles y municiones á los departamentos que los necesitaban, y con este motivo se aumentó desde entonces la existencia, en almacén, de algunas plazas militares, en las proporciones que el Gobierno ha estimado más conveniente para el buen servicio en tiempo de guerra.

Entre los acuerdos expedidos en el primer semestre, aparecen 57 confiriendo grados y ascensos militares. (Anexo IV)

Las frecuentes luchas y la intranquilidad en que Honduras se mantuvo largo tiempo, no habían permitido organizar debidamente sus milicias, siendo labor difícil el realizarlo, por la relajación de la disciplina que trajera, como natural consecuencia, la constante lucha y anarquía del país; pero el perseverante trabajo del Ejecutivo por establecer el orden, la moralidad y la subordinación militar, nos pone ya en halagüeñas condiciones.

El amor á la Patria, elevado sentimiento de todo ciudadano que comprende sus deberes y ha recibido una moral educación, forma la base de los ejércitos, faltando solamente inculcar las ideas de respeto al superior, de cariño al compañero y consideración al subalterno, pues de esta manera se establecen los vínculos que dan á la fuerza pública unidad y compactibilidad.

Precediendo las anteriores consideraciones, voy á ocuparme de daros cuenta de los trabajos iniciados para llevarlas á su cumplimiento.

**MILICIAS**

Se ha procurado en la inscripción de los milicianos que, sin excepción alguna, ésta se verifique de todos los hondureños aptos para el servicio militar, esto es, de 21 á 40 años de edad, clasificándose en las categorías que la ley del ramo determina.

De 1894 á la fecha se ha venido marcando notable diferencia en la formación de nuestro ejército, como se verá en el siguiente

*Cuadro de la Inscripción Militar en los últimos seis años.*

Años	Categorías		Total	Razón numérica entre la 1.ª y 2.ª categoría.
	1.ª	2.ª		
1894	27.881	3.384	31.265	1:8.21
1895	18.328	7.074	25.402	1:2.59
1896	25.859	11.028	36.887	1:2.34
1897	21.266	8.177	34.443	1:3.21
1898	25.491	11.250	36.686	1:2.17
1899	29.629	9.724	39.353	1:3.04

Había en 1894 31.265 milicianos de ambas categorías, según la inscripción practicada, la que seguramente fué muy imperfecta porque las juntas se instalaron en el estado de guerra.

En 1895 la inscripción sólo arrojó 25.402, por la falta de algunos de los encargados de verificarla.

En 1896 alcanzó nuevamente una cifra superior, que, según los cuadros que existen en la Secretaría de la Guerra, llegó la inscripción á 36.887 entre las dos categorías.

Pasada la campaña de Nicaragua, se procedió á nuevas inscripciones, dando la de 1897, 34.443; la de 1898, 36.686; y la de 1899, 39.353 hombres.

Haciendo un análisis de los datos anteriores, podemos establecer el cuadro siguiente:

*Resumen del exceso de la 1.ª sobre la 2.ª categoría, y de su diferencia entre cada dos años continuos.*

Años	Exceso de la 1.ª sobre la 2.ª categoría	Diferencia del exceso de un año con el del siguiente	Signo de la diferencia
1894	24.497	.....	—
1895	11.253	13.243	+
1896	14.831	3.577	+
1897	18.089	3.258	—
1898	14.186	3.903	—
1899	19.905	5.719	+

Como la milicia de 1.ª categoría forma el Ejército activo, tanto para el servicio ordinario y extraordinario en tiempo de paz, como en el estado de guerra, he hecho el estudio anterior que demuestra su desproporción con respecto á la reserva, lo que se debe al poco cuidado en verificar las inscripciones, y á la reforma que exigió mayor edad indispensable para el ingreso en las filas del ejército.

El resumen de la última inscripción presenta los siguientes datos que muestran la tendencia á la exactitud y regularidad. La diferencia de las milicias de este año sobre el anterior es de 2.667 hombres, y la razón aritmética de la 2.ª á la 1.ª categoría, 1 : 3.

Por regla general se calcula un tanto por ciento de la población de 18 á 21 años, para contar el ejército; pero en Honduras, donde no se conoce el verdadero número de habitantes por la falta de censos exactos, y por las muchas indebidas exenciones, la cifra de milicianos sólo llega aproximadamente á los siguientes números: de 30 á 31.000 para la fuerza activa, y de 10 á 11.000 para la reserva.

En el mes de marzo último pasó el Ministerio de la Guerra una circular para que se procediese á la inscripción provisional de todos los mayores de 21 años que no lo hubiesen hecho antes. Para ese fin se abrieron registros, los que contribuyeron á aumentar la fuerza activa á 29.629 hombres, no obstante que, como dije anteriormente, se dieron numerosas é indebidas exenciones, las que en el nuevo año se rectificarán, no dudando de obtener mejores resultados.

Los detalles de la inscripción, tal como se ha practicado en cada departamento, los encontraréis en el anexo V.

Como os he manifestado ya, la disciplina es uno de los esfuerzos que con más esmero ha cuidado de implantar en nuestras milicias el Ministerio de la Guerra, y con ese objeto se dirigió una circular el 1.º de marzo anterior á todos los Comandantes de Armas, en que se les manifestaba la tendencia y aspiraciones del Gobierno, y se les ordenaba el cumplimiento de las reglas y principios de la moral militar en las paradas dominicales, que sirven no sólo para la formación de cuerpos de ejército, sino para que practiquen y se acostumbren á los ejercicios doctrinales á que se obligan durante las paradas.

En 1897 el Gobierno acordó sustituir la pena disciplinaria de arresto por trabajo de la mitad del tiempo, en beneficio de obras públicas, locales ó departamentales. Por la nueva Ley de Caminos, exclusivamente, en su construcción se emplea el trabajo de los faltistas.

El buen resultado no se ha hecho esperar mucho tiempo, pues al terminar el mes de marzo se notó una diferencia en favor de la asistencia de los milicianos á los ejercicios semanales.

A partir del mes en que se dictaron las disposiciones anteriores, las milicias que forman en cada primer domingo de mes han sido de 16.000 á 19.000 hombres que contestan á las listas; en los domingos intermedios, el número de presentes es de 14.000, término medio, concurriendo sólo los de primera categoría.

Las licencias, por lo general, se conceden á los milicianos de buenos antecedentes, para que puedan atender á sus urgentes necesidades, extendiéndose con la condición de concurrir á las paradas en el lugar en que se encuentren. De esta manera, en el momento en que el Gobierno los necesite, pondría sobre las armas un ejército superior al que hubiera podido organizar en tiempos anteriores.

Por los datos precedentes, se comprende que con el primer impulso enérgico del Ministerio de la Guerra en favor de la organización y moralidad de las milicias, se ha conseguido concurrir en más de su mitad.

La concurrencia normal de una mitad de las milicias, corresponde á las esperanzas y aun á las exigencias de un servicio cumplido en este Ramo. En las situaciones autorizadas que las Comandancias pasan al Ministerio, se exponen las causales de ausencia de la otra mitad, y sus razones se comprenden sin esfuerzo al considerar la variedad de excusas legales y de motivos imprevistos ó previstos, pero justificables, por los cuales se concede la dispensa de asistencia en un día determinado.

Os manifesto también, con mucho gusto, que el soldado hondureño es generalmente accesible á la disciplina, al orden y la moralidad: que es valiente y sufrido, siendo, además, hábil en el manejo del fusil por su común aplicación á la caza.

El estricto cumplimiento de las penas que á los faltistas impone la ley, ha regularizado la asistencia á los ejercicios y prestado importantes servicios á varias obras de interés general á la Nación, como podéis verlo en el anexo VI, que contiene los informes de los Comandantes de Armas acerca de los faltistas que, el día 31 de julio, al concluir el año á que me refiero, ascendieron á 3.780, tomando en cuenta que hay muchos reincidentes que figuran dos ó más veces en el número citado. A las listas anteriores hay que agregar otras, que son parte de la milicia nacional, y que están excusados de asistir á los ejercicios

doctrinales por disposición legal. De éstos, los matriculados según la Ley de Agricultura, ascendieron á 903; los empleados de oficinas, alumnos, dependientes de colegios, de talleres de artes y oficios, sumaron 1.434; los empleados nacionales y municipales, 1.504; los con licencia en las localidades, 1.942; con licencia fuera de la República, 424; los procesados, 1.118; en actual servicio, 1.589; procesados que habían cobrado su libertad, 143. Forman también parte de la milicia nacional los desertores no capturados.

Fueron baja en el ejército 240 muertos, 659 mayores de 40 años, 859 exentos por las Juntas de Inscripción y 54 exentos por el Ejecutivo.

La distribución de los totales enumerados la encontraréis en los anexos desde el VII hasta el XVIII.

El número de milicianos faltistas castigados en el año ascendió el 31 de julio á 4.485, y su pena, fijada en días de trabajo, á 59.328 días, de los que fueron personalmente satisfechos 42.362, y los restantes 14.621, conmutados por dinero á 75 centavos cada uno, siendo el efectivo percibido con este motivo, \$ 12.077.57. El valor correspondiente á los 42.362 días de trabajo personal, conforme á la conmutación, es \$ 31.771.50, y la suma de ambas partidas, \$ 43.849.07.

Como el número de días de trabajo que se impone á los faltistas por castigo disciplinario oscila de 4 y 7 á 15 y 30, conforme á la repetición de la misma falta, el número de 59.328 días de trabajo para 4.485 hombres, guarda proporción razonable con el promedio de los términos penales.

Los \$ 12.077.57 son el producto de conmutaciones hasta el 15 de abril, fecha en que comenzó á tener efecto la nueva Ley de Caminos, y desde entonces al 31 de julio ingresaron á las Administraciones de Rentas, á la orden del Ministerio de Fomento, \$ 3.042.35½ cts., resultando en todo el año, \$ 15.119.92½, procedentes de conmutaciones de faltas. Ahora, agregados éstos á los \$31.771.50, valor del trabajo arriba dicho, se tiene un total de \$ 46.891.42½ cts., cuya aplicación á obras nacionales en todo el país, ha contribuido al mejoramiento material.

Los detalles por departamentos con relación á este informe están contenidos en el anexo XIX.

La suma resultante de la redención del servicio militar en el año, fué de \$ 4.032.65; y la que se puso á la orden del Ministerio de Fomento, en virtud de lo mandado por la Ley de Caminos, ascendió á \$ 1.241.20, que debe deducirse de aquélla.

Tal es el resumen de los datos recibidos de las Comandancias de Armas.

Voy á referirme ahora á la organización de nuestras milicias.

El 5 de septiembre de 1897, y mandada ampliar en abril de 1898, se hizo la organización, dando por resultado 62 batallones del ejército activo y 21 de la reserva.

La segunda, en la cual fueron incluidos los milicianos nuevos, los repatriados, etc., dió 67 y 22 batallones de fuerza activa y de reserva, respectivamente.

Por mi parte no demoré las órdenes, á efecto de que en mayo último se practicase la más completa reorganización militar, en unidades tácticas inferiores, es decir, hasta batallones, inclusive, debiendo los jefes de armas sujetarse á las prescripciones de la Ordenanza, reduciendo á ellas á todos los milicianos nuevos y viejos supernumerarios, llenando con acierto los puestos vacantes para

integrar aquellas unidades que, por defecto de la anterior organización ó por falta de hombres, habían quedado deficientes.

Hecha esta reorganización, cuyos cuadros autorizados se recibieron oportunamente, dió un total de 69 batallones de la 1.ª categoría y 26 de la 2.ª. De modo que hoy contamos con 95 batallones organizados, con un excedente de 12 de ambas categorías sobre lo que se obtuvo en 1897.

No me es posible decir que la actual organización es completa y definitiva.

Las inestables circunstancias por que cruza la humanidad, y la muy especial para nosotros, de haber pasado tanto tiempo sin gozar de tranquilidad y de orden, son motivos superiores para no poder establecer con rapidez un ejército completo. Esperamos si, que gracias á la paz de que disfrutamos, podremos llegar al deseado fin de organizar á entera satisfacción nuestras milicias.

Por ahora tenemos formado el Escalafón Militar de la República, como lo veréis en el anexo XX. La importancia de este documento es innegable, desde luego que por él se confirman los grados de los Jefes y Oficiales á quienes ha de confiarse el mando, dirección y servicios más delicados del ejército en los momentos solemnes para el honor de la República.

Puedo aseguráros que el Escalafón es completo, y á medida que se modifique se tendrá especial cuidado en corregirlo y aumentarlo.

Figuran hasta la fecha en nuestro Escalafón 27 Generales Divisionarios, 26 Generales de Brigada, 123 Coroneles, 119 Tenientes-Coroneles, 108 Comandantes 1.ªs, 174 Comandantes 2.ªs, 594 Capitanes, 972 Tenientes y 939 Subtenientes.

Aunque del 1.º de febrero al 31 de julio no se expidió ningún despacho, he considerado de mi deber presentaros el anexo XXI, en que constan, con sus fechas y jerarquías, los extendidos en los primeros seis meses del año fiscal, correspondiente á la anterior administración. Esos despachos han sido, casi todos, entregados por los Comandantes de Armas á los oficiales á quienes pertenecían, habiendo quedado algunos rezagados por ignorarse el paradero de los interesados, y volviendo otros á esta Secretaría por haber muerto sus dueños, los que serán cancelados por la oficina respectiva.

Paso ahora á tratar del servicio militar.

Por decreto legislativo de 25 de marzo último se facultó al Poder Ejecutivo para poner en servicio, en el número y en las plazas que estimare conveniente, fuerzas extraordinarias, con el objeto de prevenir cualquier intento revolucionario, complaciéndome manifestaros que no ha ocurrido un hecho que se traduzca en trastorno del orden público.

Sin embargo, con ocasión de algunos conatos revolucionarios en la vecina República de El Salvador, se hizo preciso mandar comisiones por el lado de Intibucá, y con ese motivo existía el 31 de julio, en dicho departamento, una fuerza extraordinaria de 26 hombres. Además, por motivos de servicio y otras razones atendibles, había en la misma fecha en esta capital 25 hombres, en San Pedro Sula 30 y 45 en Puerto Cortés, todos como fuerza extraordinaria, siendo la suma de 126 plazas. Este número, con el de 1.755 hombres de fuerza permanente, da el total de 1.881 hombres en actual servicio. (Anexo XXII)

En el mecanismo, en la parte técnica y en el reglamentario del servicio, todo ha marchado con regularidad: no se han cometido

faltas ni errores dignos de mención por parte de los jefes, oficiales y empleados militares.

No ha sido posible autorizar, á la vez, la reparación de los cuarteles de Amapala, Trujillo, Roatán y Puerto Cortés, cuyo mal estado exigía la atención del Gobierno, porque con la partida presupuesta no es dable llevar á cabo varios trabajos formales en el mismo año. El Gobierno piensa llevar á cabo las reparaciones de los que más la necesitan, pero con garantía de duración, de seguridad y otras condiciones que tanto convienen á un cuartel.

Por lo pronto se ha dispuesto la reparación, ó mejor dicho, construcción, del cuartel del Vigía en Amapala. En Iruña, San Pedro Sula, Ocotepeque y Danlí no hay edificios para el efecto; en Gracias está casi en ruinas el que sirve como tal, y en otras plazas conviene hacer mejoras para el buen servicio.

El armamento y sus pertrechos se conservan en las mejores condiciones, para lo cual el Ministerio exige la compostura y el conveniente manejo de las armas, su esmerado arreglo y aseo para preservarlas; y en virtud del estado de paz, se ha hecho efectiva la conservación y mejora de los elementos.

Honduras no ha podido ostentar en las pasadas contiendas un armamento tan considerable ni de tan buena clase como lo exige nuestra posición. A este respecto hay que decir lo mismo que de los cuarteles, en cuanto á los fondos que deben aplicarse; y es preciso que el Congreso Nacional, penetrado de estas ideas y en obsequio de los altos intereses del país, excogite la manera más práctica para que el Ejecutivo pueda atender con eficacia estos asuntos del servicio militar.

En el anexo XXIII os presento la nómina completa de los empleados de mi Ramo. En lo general éstos han mostrado celo y buen cumplimiento en el ejercicio de sus funciones.

Algunas oficinas militares en las cabeceras de departamento carecen de adecuado y suficiente mobiliario, que el Gobierno facilitará en la medida de sus facultades, ocurriendo á la partida "Extraordinarios," la cual sufraga todos los gastos menores no previstos, el de habilitación de milicianos que van al servicio ó regresan después de haberlo hecho, el de medicinas para los enfermos militares, el de haberes de las fuerzas extraordinarias que en cualquier momento y lugar haya que establecer, y, además, el sobrante de esta partida, que siempre se procura á fuerza de economías, se aplica á llenar el déficit de otras que á veces no bastan para los fines determinados por la ley.

Con fecha 10 de marzo el Ministerio de la Guerra ordenó se siguiese por los Jueces de Paz Militar las informaciones de ley acerca de la moralidad, estado civil y de salud personal de los agraciados en la República con pensiones militares.

Es muy conforme con el espíritu de justicia, rectitud y probidad administrativa que el nuevo personal del Gobierno haya tomado esta determinación prevista por la Ordenanza Militar, para rectificar, en lo posible y dentro de la misma ley, las enormes listas de pensionistas que cobran del Tesoro Público.

No fué posible hacer llegar al Ministerio antes del 31 de julio todas las informaciones mandadas instruir en los departamentos; y además se ha tomado mucho tiempo para que el Fiscal General de Hacienda abriese dictamen sobre cada caso, y para que los Comandantes de Armas hiciesen notificar tales dictámenes á los interesados, y oírlos cuando aquéllos eran desfavorables.

Por esas razones no puedo daros hoy un conocimiento explícito del resultado definitivo de estos trabajos, que por su naturaleza sufren demora; pero podéis confiar en que el Poder Ejecutivo no se separará del sendero del deber que marca la ley, para aliviar los graves males que la guerra causa á tantos soldados de la Patria.

Durante el año no se concedió ninguna pensión de retiro. Las de inválidos y montepíos constan por los respectivos acuerdos que, tanto sobre esta materia como sobre las otras á que me he venido refiriendo, encontraréis en el anexo XXIV, en forma de índice, con referencias á "La Gaceta" en que se publicaron.

**MARINA**

Ha sido enteramente regular el servicio de las Capitanías de puertos en la República, de manera que los intereses generales del país han sido atendidos en la parte que con aquellos se relacionan; y no ha ocurrido hecho alguno que comprometa á la Nación, ni hostilidades al movimiento de progreso que en gran parte se presenta por los puertos habilitados.

Los vapores "Tatumbra" y "22 de Febrero" hicieron su servicio, en el Norte y en el Sur, respectivamente, con bastante regularidad, en provecho del Estado y también de los particulares, conduciendo elementos de guerra, especies fiscales, empleados, correspondencia y aun mercancías y pasajeros.

Aunque el "Tatumbra" solo no basta para la vigilancia de la costa atlántica, por lo muy extensa, es innegable que favorece los intereses del Fisco la presencia de dicho vapor en aquel litoral, que ha sido antes una puerta inmensa para la entrada de naves contrabandistas en combinación con embarcaciones menores costeras.

En cuanto al servicio general, con relación á la tranquilidad y orden públicos, el contingente de ese vapor es positivo, y debe considerarse como un buen auxiliar y vigilante de parte del Estado.

Se ha atendido con oportunidad á la limpieza, compostura y reposición de accesorios de los dos vapores, y esto mismo habrá de hacerse en el porvenir, á fin de que estén siempre listos para un servicio tan importante como el que prestan en ambos mares.

Tal es, señores Diputados, el resumen del movimiento y de las disposiciones de la Cartera que se me ha confiado; y espero que los actos que someto á la Soberana Asamblea Nacional merezcan vuestra aprobación.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1900.

(F.) M. B. ROSALES.

**AVISOS**

Ramón Neda, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que con fecha 6 de diciembre próximo pasado el señor don Hipólito Cortés, de este vecindario, denunció ante esta Administración de Rentas, como nacional, el terreno llamado "El Recodo ó Quebrada del Muerto," sito en Mujocote, de esta jurisdicción municipal, como de una caballería de extensión, propio para la agricultura y pasturaje de ganado, lindante: al Norte, con el "Río Mujocote" y terreno particular de Leocadio y Cipriano Bejarano; al Oriente, con el terreno "Las Lagunas," de propiedad de don Oneciforo Trejo; al Sur, con el terreno "Los Ciles ó Piedra Parada," de propiedad de los señores Bejarano ya referidos, camino real de por medio; cuyo denuncia ha sido

admitido y mandado publicar de conformidad con el artículo 13 de la Ley Agraria.

Gracias: 5 de enero de 1900.

8-8

RAMON NEDA.

El infrascrito, Secretario interino del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del veintitrés del mes de febrero próximo, á las dos de la tarde, se venderán en pública subasta los bienes siguientes, que pertenecen á la señora Concepción Díaz, del Valle de Angeles: Una casa situada en el Barrio Abajo de dicho pueblo, de construcción de bajareque, cubierta de tejas, de siete varas y media de largo por cinco y media de ancho, con su correspondiente cocina, de cuatro varas y media de largo por cuatro de ancho, cubierta de tejas y construida sobre paredes de estacón. Son sus límites: al Norte, casa de Petrona Salgado de Mairena, calle de por medio; al Sur, solar de Demetrio Godoy; al Oriente, casa de la misma señora Concepción Díaz y hermanos; y al Poniente, casa de Demetrio Godoy. La quinta parte de una casa que posee la señora Díaz, contigua á la anterior, que mide doce varas de Sur á Norte y seis de Oriente á Poniente, con su correspondiente cocina de seis varas de largo por cinco de ancho. Estos inmuebles tienen la misma construcción que los anteriores, y son sus límites: al Norte, casa de Petrona de Mairena; al Sur, solar de Raimundo Izaguirre; al Oriente, la calle real de dicho pueblo, y al Poniente, solar de Demetrio Godoy y casa primeramente descrita. Dichas casas han sido valoradas, la primera en doscientos pesos y la segunda en ciento sesenta pesos.

Lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa: 31 de enero de 1900.

PAULINO BANEGAS, Secretario interino.

**El Secretario de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, pone en conocimiento de los estudiantes que pretendan ingresar en los cursos de la antedicha Facultad, que el registro de matrícula queda indefectiblemente cerrado el 15 de febrero próximo; y que, en consecuencia, el Decanato no admitirá después de tal fecha ninguna solicitud sobre matrícula.**

Tegucigalpa: 30 de enero de 1900.  
**SATURNINO MEDAL.**

**CONTRATISTAS!**

Las personas que deseen celebrar contrata para la construcción de la carretera que parte de esta capital hacia el Sur, pueden dirigirse para condiciones y demás circunstancias al Ministerio de Fomento. Se advierte que siempre se exigirá fianza á los contratistas.

Tegucigalpa: 23 de junio de 1899.

FRANCISCO ALTSCHUL.

**Edicto**

Los señores Catarino Dubón, Demetrio, Juan y Secunda Banegas, mayores de edad, el primero y el segundo labradores, y domiciliarios de San José del Potrero, el tercero carpintero y vecino de Minas de Oro, y la cuarta lavandera y domiciliaria de San José del Potrero, solicitan título supletorio del terreno llamado Quezalapa, situado como siete millas al norte de este último pueblo, con área de seis caballerías y cuarenta y dos cuerdas cuadradas, en un cuadrilátero, cuyos mojones esquineros se hallan en la sabana del Toncontún, la cañada del Calchito, el cerro del Coyolar y el portillo de Los Chagüites, lindando: por el Norte, con el Río de Sulaco; por el Sur, con las tierras del Caulote; por el Este, con ejidos de San José del Potrero; y por el Oeste, con el sitio de Santa Cruz. Si alguna persona se considera con derechos al terreno deslindado, ocurra á deducirlos en el término de ley.

Comayagua: 25 de enero de 1900.

Secretaría del Juzgado de Letras del departamento de Comayagua. —Mónico Hernández.—3-1

NIEVES GARCIA L., Juez de Paz propietario de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se decretó auto de prisión provisional á Nazaria Ochoa Cabrera, de cuarenta y seis años de edad, casada, oficio hamaquera, conservera y cigarrera, y de este domicilio, de estatura alta, delgada, cara flaca, nariz delgada, labios gruesos, ojos menudos, muy simpática, alegre, risueña, empezando á canar, inteligente, color trigueño, bailadora é hilandera, pelo crespo, el 14 de noviembre del año próximo pasado por el delito de asesinato frustrado en las personas de María Hermenegilda Ramos y su hijo Perfecto del mismo apellido, por medio de la dinamita, hecho que tuvo lugar el martes siete de noviembre ya mencionado, á las tres de la mañana y en el casco de esta población, hecho que fué seguido de oficio por denuncia verbal que hizo el Alcalde de Policía don Jerónimo Hernández, y habiéndose fugado del punto de San Pedro, jurisdicción de San Antonio de Flores, camino de Yuscarán, y no habiéndose presentado en el término que se le fijó en la tabla de este despacho, á ustedes exhorto para que si apareciere en su jurisdicción la manden capturar y, con las seguridades de ley, la remitan al Juzgado de Letras de la Sección de Yuscarán. Se aclara más, que la reo anda acompañada de dos hijas llamadas Anastasia y Santos López, y su esposo Carlos López, de estatura alto, delgado, viste común

San José de Vado Ancho: 11 de enero de 1900.

NIEVES GARCIA L

**CODIGOS NUEVOS**

DE LA

**República de Honduras**

Se venden en la Receptoría de Rentas de Tegucigalpa.

Código Penal, vale.....	\$ 3.00
— de Minería, vale.....	2.00
— de Comercio, vale.....	4.00
— Civil, vale.....	7.00
— de Procedimientos, vale....	8.00
Ley Orgánica de Tribunales, vale..	2 00

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N.º 42